



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

## ACUERDO DE CONCEJO N°080-2025-MDP

Pichanaqui, 31 de julio del 2025.

### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 14-2025-MDP, de fecha 31 de julio del 2025, INFORME N°0176-2025-OAyF/GM/MDP, INFORME N°180-2025-UC-OAyF/MDP y el Oficio Circular N°0002-2025-EF/60.05 (Expediente Adm. N°08637, respecto a la aprobación del COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL (CAF) para el periodo 2025 – 2028 de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los concejos municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41º de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, por Decreto Legislativo N° 1275, se aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, señalando en su artículo 1, que la norma tiene como objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permitiendo una adecuada gestión de activos y pasivos, bajo un enfoque de riesgos fiscales y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macro fiscales; de igual forma, la Cuarta Disposición Complementaria Final, señala que para la mejor aplicación del presente Decreto Legislativo y su reglamento, se pueden emitir Directivas, las mismas que son aprobadas mediante Resolución Directorial y son de obligatorio cumplimiento para los sujetos que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la presente norma;

Que, mediante Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, aprobado mediante Decreto Supremo N° 162-2017-EF y modificatorias, se establece en su segunda disposición complementaria final que la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal (DGPMACDF), emite Directivas, las mismas que son aprobadas mediante resolución directorial y son de obligatorio cumplimiento para los Sujetos que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de las mencionadas normas, siendo de alcance para todos los gobiernos regionales y gobiernos locales y constituirán lineamientos en materia fiscal de obligatorio cumplimiento para las mismos;

Que, la Directiva N°001-2019-EF/60.05, aprueba los Lineamientos para la Elaboración, Remisión, Seguimiento y Evaluación de los compromisos de ajuste fiscal, por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco del Decreto Legislativo N°1275, en su artículo 8º señala la elaboración, aprobación, remisión y seguimiento del CAF, señalando en el numeral 8.1 como se elabora el CAF, y el numeral 8.2 señala la aprobación, remisión y publicación del CAF, y en el acápite a) señala: "El CAF es aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda. La actualización de los compromisos fiscales a la cual refiere el literal e) del párrafo 8.1 del artículo 8º de la presente Directiva requiere de aprobación mediante el citado Acuerdo";

Que, mediante Oficio Circular N°0002-2025-EF/60.05 (Exp. Adm N°08637), de fecha 17 de julio del 2025, el Director de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal – José Luis Bustamante Solís, solicita remitir medidas correctivas por el incumplimiento de reglas fiscales del Compromiso de Ajuste Fiscal, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo 1275, que los gobiernos locales sujetos a medidas correctivas deben remitir al Ministerio de Economía y Finanzas, así



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

como a la Contraloría General de la República, antes del 31 de julio de cada año, el documento denominado "Compromisos de Ajuste Fiscal" (CAF);

Que, mediante Informe N°180-2025-UC-OAyF/MDP, de fecha 30 de julio del 2025, el Jefe de la Unidad de Contabilidad – C.P.C Julio Michael Roca Rodríguez, remite el Compromiso de Ajuste Fiscal, de conformidad a los numerales 11.2 y 11.3 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1275 el CAF se aprueba mediante Acuerdo de Concejo Municipal y es remitido al Ministerio de Economía y Finanzas, y, a la Contraloría General de la Republica mediante aplicativo web respectivo antes del 31 de julio del presente año;

Que, mediante Informe N°0176-2025-OAyF/GM/MDP, de fecha 30 de julio del 2025, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas – Lic. Adm. Juan Jeremías Torres Ortiz, remite el Informe de Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui para el periodo 2025 – 2028, para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo, con la finalidad de adjuntar al aplicativo web el informe multianual de Gestión Fiscal;

Que, en Sesión Ordinaria N° 14-2025-MDP, de fecha 31 de julio del 2025, se puso a consideración y debate de los señores miembros del Concejo Municipal el COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL (CAF), para el periodo 2025 – 2028, de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; el mismo que cuenta con dispensa de DICTAMEN; luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTICULO PRIMERO.** APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui para el periodo 2025 – 2028, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO.

**ARTICULO SEGUNDO.** ENCARGAR al Comité Técnico del CAF, la implementación de las acciones pertinentes para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

**ARTICULO TERCERO.** ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio del 2025.

**ARTICULO CUARTO.** ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional conforme a Ley, y su notificación a las unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
ELISEO PARIONA GALINDO  
ALCALDE